

POLITICA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD



Tabla de contenido

| 1. | Política establecida |
|----|----------------------|
| 2. | Control de cambios |



1. Política establecida

La Gerencia de CCC demuestra y reafirma su compromiso con la imparcialidad e independencia en la prestación de los servicios de evaluación de la conformidad a todos sus clientes, mediante la implementación de una política de Independencia e Imparcialidad cuyos lineamientos que deben regir la conducta de los funcionarios y colaboradores de CCC.

Se compromete a difundir y hacer cumplir cada una de las políticas establecidas para salvaguardar la imparcialidad de CCC.

POLÍTICA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DEL PERSONAL

CCC y su personal son independientes de las partes involucradas, ningún propietario o empleado de la compañía debe ser diseñador, fabricante, instalador, distribuidor, implementador, operador, proveedor ni responsable del mantenimiento del servicio realizado.

CCC y su personal no están comprometidos en ninguna actividad que pueda suponer un conflicto con su independencia de juicio e integridad en lo relativo a sus actividades de evaluación de la conformidad.

CCC y su personal aseguran, mediante declaración de imparcialidad firmada de la empresa, de los trabajadores, de los socios, de la alta gerencia, de los proveedores que ni la dirección ni el personal están sometidos a presiones externas e internas que puedan influir en los resultados de las evaluaciones de la conformidad realizadas y la ausencia de participación en actividades que puedan suponer una amenaza para la confianza en su competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa.

CCC demuestra y reafirma su sentido de compromiso, imparcialidad e independencia en la prestación de evaluación de la conformidad a todos sus clientes, mediante la implementación del Código de Ética y Conducta, el cual brinda una serie de lineamientos que debe regir la conducta de los funcionarios y colaboradores del organismo.



Con el fin de garantizar su cumplimiento el código de ética y conducta este se constituye como una cláusula adicional al contrato de trabajo y del reglamento interno de trabajo de la organización, con el fin de mantener al interior de la organización un espíritu de confiabilidad.

CCC mantiene contratos y acuerdos firmados con cada uno de los trabajadores y subcontratistas relacionados con el proceso de evaluación de la conformidad, de manera que estos se comprometen a declarar cualquier otra actividad que realicen que pudiera comprometer la imparcialidad e independencia de sus actuaciones y a actuar de acuerdo con las cláusulas definidas en esta política. En caso de detectar algún incumplimiento al respecto, será el Director Técnico el que pondrá en marcha las acciones correctivas oportunas.

DE LOS RIESGOS

CCC realiza continuamente un análisis de actividades, de independencia, de organismos relacionados, de subcontratistas. Se analizan las fuentes potenciales de conflicto de interés para determinar en qué casos no debe ofrecer o proporcionar sus servicios de evaluación de la conformidad.

CCC emprenderá acciones para responder ante cualquier riesgo para su imparcialidad, que se derive de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones de los cuales tenga conocimiento.

CCC establece las directrices para la identificación, clasificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos a la independencia e imparcialidad.



DEL OBJETO SOCIAL

CCC garantiza que su objeto social y actividades desarrolladas están orientadas a la evaluación de la conformidad, sin que ninguna de ellas entre en conflicto con las demás teniendo en cuenta que si se llegara a presentar algún conflicto o contraposición con su objeto de evaluar, se desistirá de la prestación de cualquier servicio que suponga o represente este conflicto.

Todas las acciones comerciales y de desarrollo presentes y futuras irán encaminadas siempre a garantizar la imparcialidad en sus actuaciones o decisiones relativas a la evaluación: no se adoptarán decisiones en ningún caso sesgadas o influidas por presiones de ninguna índole, el proceso de evaluación de la conformidad de los clientes será transparente, imparcial y específico con respecto a las normas a evaluar.

Los medios utilizados por CCC para obtener apoyo financiero no comprometen en ningún caso la imparcialidad, integridad y honestidad de sus actividades.

CCC no presentará nunca en el mercado sus actividades de evaluación de la conformidad junto con las actividades que puedan tener sus organismos relacionados u organismos que ofrezcan consultoría, de manera que se evite una relación entra ambas actividades que pudiera comprometer su integridad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

CCC no impedirá el acceso a la evaluación a ningún solicitante por razones financieras, por razones relacionadas con el número de evaluaciones realizadas, por razones de tamaño o volumen, por razones de localización geográfica o de pertenencia a cualquier grupo o asociación.



Las evaluaciones de la conformidad se realizarán en función de las normas y/o reglamentos técnicos para cada servicio, aplicando los criterios definidos en éstas.

Al final de las evaluaciones, CCC explicará a los clientes los resultados de ésta, pero no ofrecerá recomendaciones ni consejos para resolver los incumplimientos que se hayan detectado en las mismas.

La decisión final sobre la evaluación de un cliente será tomada por una persona diferente a la que ha realizado la evaluación de la conformidad. Las decisiones de evaluación podrán ser apeladas por el cliente, de acuerdo a lo especificado en el Procedimiento de Quejas y Apelaciones.

CCC no proporciona servicios de consultoría en los campos en los cuales evalúa. No obstante, en el caso de subcontratar los servicios de evaluadores/inspectores externos, CCC se asegura de que los mismos no hayan brindado consultoría a la empresa en cuestión en los dos últimos años.

CCC, no subcontrata con organizaciones prestadoras de servicios de consultoría, las actividades de auditoría de tercer parte o evaluación u otras actividades tales como la oferta de los servicios, la asignación de inspectores/evaluadores, la programación de las evaluaciones de la conformidad, la revisión de los resultados de las evaluaciones o la decisión sobre la evaluación.

CCC no designará para las evaluaciones de los clientes a evaluadores o inspectores que hayan tenido en los últimos dos años o que mantengan relaciones laborales relacionadas con la evaluación con éstos que puedan plantear conflictos de intereses y, por tanto, poner en duda la imparcialidad de sus actuaciones. Estas relaciones se refieren a actividades de consultoría para la consecución de la evaluación de la conformidad. Cualquier conflicto que se pueda dar será estudiado por el Director Técnico, que será el responsable de asegurar la imparcialidad en las evaluaciones.



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

Los colaboradores y contratistas de CCC deberán comprometerse mediante declaración firmada a cumplir la presente política a través los documentos:

- Declaración de imparcialidad del personal
- Declaración de Imparcialidad de socios
- Declaración de Imparcialidad de proveedores
- Declaración de Imparcialidad de la alta gerencia

DEL CONTROL DE LA POLITICA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

Revisión: La política de Independencia e Imparcialidad será revisada en la Revisión Gerencial

Aprobación: La política de Independencia e Imparcialidad debe ser aprobada por el Gerente.

Actualización: La política de Independencia e Imparcialidad es revisada anualmente en la revisión gerencial con el objetivo de actualizarla.



2. Control de cambios

| CONTROL DE CAMBIOS | | | | | | |
|--------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|---|--|
| Versión | Elaborado por | Revisado por | Aprobado por | Fecha de Aprobación | Descripción de la Modificaciones | |
| 1 | Jesús Alberto Molina Ortega Cargo: Director de sistema de gestión | Erik Correa Visbal Cargo: Gerente | Erik Correa Visbal Cargo: Gerente | 2022-08-01 | Se modifica la estructura y el diseño de la política de confidencialidad e imparcialidad debido a la unificación de los sistemas de gestión de CCC INSPECCIONES S.A.S, CCC INSPECCIONES S.A. DE CV Y COMPAÑÍA DE CERTIFICACIÓN DE COLOMBIA. | |